

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 4817
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 10 OCT. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 154 de fecha 30.09.2013, Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que el funcionario don **SERGIO ALVAREZ VARGAS**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **OCTUBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo de un 25% y 50%, (30 al 25% y 15 al 50%) en su remuneraciones, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, cumpliendo la función de : Actualización de cartolas Transbank, Banco Estado, Información depósitos de Registro Civil, en el siguiente horario.

Martes 01 al Jueves 03.10.2013	17:30 a 20:30 Horas
Viernes 04.10.2013	16:30 a 20:30 Horas
Sábado 05.10.2013	09:00 a 14:00 Horas
Lunes 07 al Jueves 10.10.2013	17:30 a 20:30 Horas
Viernes 11.10.2013	16:30 a 20:30 Horas
Sábado 12.10.2013	09:00 a 14:00 Horas
Lunes 14 al Jueves 17.10.2013	17:30 a 20:30 Horas
Viernes 18.10.2013	16:30 a 20:30 Horas
Sábado 19.10.2013	09:00 a 14:00 Horas
Lunes 21 a Jueves 24.10.2013	17:30 a 20:30 Horas
Viernes 25.10.2013	16:30 a 14:00 Horas
Sábado 16.10.2013	09:00 a 14:00 Horas
Lunes 28 al Miércoles 30.10.2013	17:30 a 20:30 horas

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **Octubre del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50% (30 al 25% y 15 al 50%) siendo las restantes compensadas con descanso complementario de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



LCH.CGC.Mgsn

